

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/10303
20 octubre 1975

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Protección de los derechos humanos en Chile

Carta de fecha 17 de octubre de 1975 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

La publicación y circulación, el 7 de octubre de 1975 del informe preliminar del Grupo de Trabajo *ad hoc* designado por la Comisión de Derechos Humanos (A/10285), encargada de estudiar la situación de los derechos humanos en Chile de conformidad con la resolución 3219 (XXIX) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1974, me obligan a emitir la declaración de la delegación de Chile que se anexa, la que solicito distribuir junto a esta carta como documento de la Asamblea General en el contexto del tema 12 del programa.

El referido informe preliminar es un antecedente preliminar respecto al informe que debería ser presentado a la Comisión de Derechos Humanos. Su pertinencia y validez en lo que toca al tema 12 de esta Asamblea General deberán ser discutidas cuando la Tercera Comisión se aboque a su conocimiento.

He dirigido a Vuestra Excelencia una nota en la que se hizo una exposición general sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Más adelante, la delegación de mi país presentará una documentación más completa ante la Tercera Comisión y hará las exposiciones que correspondan.

La presente declaración sólo pretende permitir a las delegaciones y a la opinión pública formarse desde luego una idea adecuada acerca de esta materia frente a la publicación, que estimamos extemporánea, del referido informe preliminar, en este período que precede a la consideración del tema por la Asamblea General.

(Firmado) Ismael HUERTA
Vicealmirante
Embajador Representante Permanente

ANEXO

Declaración de la delegación de Chile

La delegación de Chile ante las Naciones Unidas, con motivo de la presentación y publicación del informe preliminar del Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión de Derechos Humanos, se ve obligada, por respeto a la verdad, a anticipar la presente declaración:

1. El Gobierno de Chile es profundamente respetuoso de los derechos que corresponden a todos los habitantes del territorio nacional, de acuerdo con la tradición jurídica y libertaria de su pueblo. Por eso, frente a la situación de emergencia que vive el país, como consecuencia de la necesidad de reconstruir a la nación y restablecer su normalidad institucional, ha aplicado con prudencia las medidas adecuadas que la legislación interna, vigente con mucha anterioridad a su advenimiento al poder, contempla para las situaciones de conmoción interior.

2. Frente a las afirmaciones contenidas en el informe preliminar indicado, las rechaza en forma categórica como inexactas y carentes de fundamento.

Los presuntos hechos y conclusiones del referido informe preliminar se basan fundamentalmente en testimonios de oídas, emanados de enemigos políticos del Gobierno de Chile que han estado ausentes del país por largo tiempo. Tanto es así que el propio informe preliminar reconoce que el Grupo de Trabajo ad hoc no ha podido verificar la exactitud de las acusaciones hechas contra el Gobierno de Chile, dado que no ha visitado el territorio. Dicha afirmación descalifica anticipadamente las graves imputaciones que han sido difundidas, en forma tan precipitada.

Debe señalarse, además, que el Grupo de Trabajo no formuló consulta alguna a través de la Secretaría General sobre ningún caso específico y se limitó a acoger acusaciones vagas de carácter general. Este método ha hecho imposible que el Gobierno pueda formular oportunamente las aclaraciones correspondientes y corregir situaciones injustas en los casos en que ellas efectivamente pudieran existir.

3. La delegación chilena, en el momento oportuno, cuando el tema sea debatido en los foros de Naciones Unidas, entregará antecedentes completos acerca de la situación actual de los derechos humanos en Chile.

También se referirá a las medidas que se han adoptado tendientes a conseguir, en el plazo más corto posible, la normalización del país, objetivo que incluso ha hecho necesario llenar vacíos de la legislación vigente en septiembre de 1973, para mejorar los medios de defensa de que disponen los procesados.

4. El Gobierno chileno ha sido tan cuidadoso en mantener canales abiertos con los organismos internacionales para este intercambio de información, que dirigió al Secretario General con fecha 31 de julio de 1975 una nota. En ella expresaba que "está, como siempre lo ha estado, dispuesto a dar respuesta a todas las comunicaciones que envíe esa Secretaría General de acuerdo con el procedimiento usual de Naciones Unidas relativas a la situación de personas en Chile, en lo que atañe al

/...

respeto de sus derechos". Esta nota fue enviada al Secretario General para precisar que el hecho de dejar sin efecto para una mejor oportunidad la visita de un Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, no significa en manera alguna variación de la política que respecto a las denuncias sobre derechos humanos ha seguido el Gobierno de Chile. En consecuencia, permitirá a todas las personas interesadas y, con mayor razón a los organismos de las Naciones Unidas, hacer averiguaciones o peticiones al Gobierno de Chile acerca de situaciones concretas en que los derechos humanos estuvieran o pudieran estar afectados.

5. Chile, en los últimos dos años, ha admitido oficialmente a la Comisión Internacional de Juristas, a Amnesty International, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Comisión de Conciliación de la Organización Internacional del Trabajo, además de numerosos otros grupos privados, y la visita de todas las personalidades que han querido imponerse de la situación chilena.

Merace especial mención la actuación de la Cruz Roja Internacional que, en forma permanente, ha visitado los establecimientos de detención en Chile y ha podido, como lo reconoce en sus informes, conversar en privado con todas las personas que ha estimado conveniente.

6. Una vez más, la delegación de Chile, reitera la convicción - ya expuesta por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de su país en la Asamblea General - de que sólo la existencia de un sistema universal, preestablecido y no discriminatorio, podrá permitir la verificación objetiva del debido resguardo de los derechos humanos en todos los países del mundo.

Así, no serán sólo aquellas naciones que, por su propia convicción y tradición están dispuesta a aceptar este tipo de iniciativas de organismos internacionales las que sean objeto de investigación, sino también ciertos Estados que han institucionalizado sistemas que, impunemente, desconocen los derechos humanos de sus habitantes.
